



---

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE****R E C T O R Í A****RESOLUCIÓN No. 2.242**

Junio 1 de 2015

«Por la cual se determina el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes y Administrativos al servicio de la Universidad del Valle, para la vigencia del año 2015»

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25° del Estatuto General y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto No. 1059 del 26 de Mayo del año 2015, emanado de la Presidencia de la República, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1059 del 26 de Mayo del año 2015, “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”;
2. Que el Artículo primero (1°.) del Decreto No. 1059-2015 establece que a partir del 1° de enero de 2015, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2014, a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en el cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66 %);
3. Que el Artículo 2° del mencionado Decreto, fijó el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en once mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$11.246) moneda corriente;
4. Que el Artículo 4° del Decreto No. 1059-2015 establece que los empleados públicos docentes de las Universidades Estatales u Oficiales que no optaron por régimen salarial y prestacional previsto en el Decreto 1279 de 2002, continuarán rigiéndose por el régimen salarial y prestacional que legalmente les corresponde.

Además establece que a partir del 1° de enero del año 2015 estos empleados públicos docentes tendrán derecho a la remuneración mensual que devengaban a 31 de diciembre de 2014 incrementada de acuerdo con el porcentaje fijado y procedimiento señalado en el artículo 1°- del mencionado decreto;

5. Que el inciso segundo del Artículo 5° del Decreto No. 1059-2015, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre del año 2014, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del citado decreto;
6. Que el inciso Tercero del Artículo 5° del Decreto citado, determinó que:

**“...Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 junio de 2015 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar, para la vigencia del año 2015 y a partir del primero (1°) de enero del año 2015, el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Valle, conforme a lo dispuesto por la Presidencia de la República en el Decreto No. 1059 del 26 de Mayo del año 2015.

**ARTÍCULO 2°:** En seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto No. 1059 del 26 de Mayo del año 2015, emanado de la Presidencia de la República, ordenar para la vigencia del año 2015 y a partir del primero (1°) de enero del año 2015, el incremento de las asignaciones salariales básicas de los Empleados Públicos Administrativos correspondientes a la planta de personal vigente en la Universidad del Valle al 31 de diciembre del año 2014, de conformidad con el porcentaje definido en el Artículo primero (1°) de dicho Decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Remítase copia de esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO 4°:** **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero del año 2015.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, al 1er día de junio de 2015.

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General